



ACUERDO N°047

POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ACADÉMICO TECNOLOGÍA EN FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS SOCIALES

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del 91 y la Ley 30 de 1992, consagran la autonomía universitaria como la facultad que tienen las universidades para darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y organizar sus programas académicos, entre otras funciones.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce a las universidades el derecho de crear, organizar y desarrollar sus programas académicos para el cumplimiento de su misión social y la función institucional.

Que la educación superior, y en particular, los programas académicos de formación se encuentran definidos por la Ley 30 de 1992 y la Ley 749 de 2002, y en ellas, se establece que la educación superior se imparte en dos niveles académicos; pregrado y posgrado. El nivel de pregrado tiene a su vez, tres niveles de formación: Técnico Profesional, Tecnológico y Profesional Universitario.

Que de conformidad con lo contemplado en el numeral 20 del artículo 21 del Acuerdo N° 270 de 2017, es función de Consejo Superior Universitario *crear, suspender y suprimir programas académicos conducentes a título, a propuesta del Consejo Académico y elaborar las directrices para tal efecto.*

Que el Plan de Gobierno 2022-2026 en la Universidad de Córdoba, en el EJE 1, docencia con calidad centrada en la formación integral, tiene como estrategia, impulsar la política de regionalización mediante la gestión de nuevos programas a distancia y virtuales, de tal forma que permita mejorar cobertura regional con calidad y pertinencia.

Que la apertura de programas técnicos y tecnológicos no solo encuentra fundamento en la normativa vigente, sino que también se justifican por los múltiples beneficios que puede aportar a la sociedad y la economía colombiana.

ACUERDO N°047

POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ACADÉMICO TECNOLOGÍA EN FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS SOCIALES

Que el programa académico *Tecnología en Formulación y Gestión de Proyectos* busca formar tecnólogos capaces de diseñar, formular, ejecutar y evaluar proyectos sociales que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las comunidades más vulnerables.

Que el programa académico *Tecnología en Formulación y Gestión de Proyectos* adopta un enfoque interdisciplinario y ético que integra conocimientos de diferentes áreas, como la administración, la economía, la sociología y la antropología. Esto permite a los estudiantes tener una visión más amplia de la realidad social y desarrollar habilidades para abordar problemas complejos desde diferentes perspectivas.

Que mediante oficio de fecha 07 de abril de 2025, la Dirección de Asuntos financieros emitió concepto de viabilidad financiera para la solicitud de creación del programa académico referenciado.

Que mediante oficio de fecha 07 de abril de 2025, la Oficina de Asuntos Jurídicos emitió concepto de viabilidad jurídica para la solicitud de creación del programa académico mencionado.

Que el Consejo Académico en sesión de fecha 24 de abril de 2025, decidió avalar la creación del programa académico *Tecnología en Formulación y Gestión de Proyectos Sociales* y consecuentemente con ello, lo remitió al Consejo Superior Universitario para su estudio y aprobación.

Que, de conformidad con lo contemplado en el numeral 20 del artículo 21 del Acuerdo N° 270 de 2017, es función del Consejo Superior Universitario expedir esta clase de acuerdos.

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión de fecha 10 de junio de 2025 decidió aprobar la creación del programa académico: *Tecnología en Formulación y Gestión de Proyectos Sociales*.

Que, en mérito de lo antes de lo expuesto se,

ACUERDA:

UNICÓRDOBA

ACUERDO N°047

POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ACADÉMICO TECNOLOGÍA EN FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS SOCIALES

ARTÍCULO PRIMERO. Créase el programa académico *Tecnología en Formulación y Gestión de Proyectos Sociales* adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial para solicitar el registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

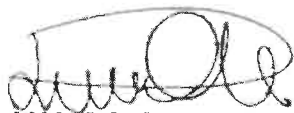
ARTÍCULO SEGUNDO. El programa académico "*Tecnología en Formulación y Gestión de Proyectos Sociales*" será ofertado en los lugares de desarrollo: Montería, Berástegui, Sahagún, Lórica y Montelíbano, modalidad Presencial y a Distancia, tendrá una duración de cinco (5) semestres académicos, con un número total de 72 créditos, con periodicidad de admisión semestral y se obtendrá el título de Tecnólogo en Formulación y Gestión de Proyectos Sociales.

ARTÍCULO TERCERO. Corresponde al señor Rector de la Universidad de Córdoba, como máxima autoridad ejecutiva de la institución y representante legal de esta, la realización de las acciones y trámites que sean necesarias para solicitar ante el Ministerio de Educación Nacional el registro calificado del programa académico que se crea mediante el presente Acuerdo.

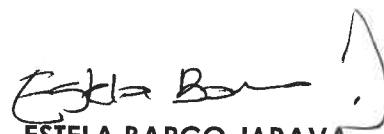
ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, el día 10 del mes de junio de 2025.



LUIS ALVARO GALLARDO ERASO
Presidente



ESTELA BARCO JARAVA
Secretaria